

Bogotá, D.C,

Señora:

MARIA CANDELARIA GUTIÉRREZ

Calle 1 C No. 5A-57

Teléfono: 321-483-1121

Ciudad.

Asunto: Recomendaciones para la intervención del Inmueble ubicado en
Calle 1 C No. 5A-57.

Radicado IDPC: 20205110011422 del 11 de febrero de 2020.

Respetada Señora Gutiérrez:

Hemos recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER remite a esta entidad copia del Diagnóstico Técnico DI-14328, realizado sobre los siguientes inmuebles, a causa de un siniestro de incendio ocurrido en el mes de enero de 2020 al interior del predio de la Calle 1 C No. 5A-57, en el barrio Las Cruces:

Predio 1: **Calle 1 C No. 5A-57**

Predio 2: Calle 1 C No. 5A-53

Predio 3: Calle 1 C No. 5A-67

Frente a dicha comunicación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informa que el inmueble localizado en la **Calle 1 C No. 5A-57**, identificado con código catastral: 0032022426 y CHIP AAA0159XBFZ, pertenece a la localidad 03 - Santa Fe, UPZ 95 - Las Cruces; y aunque no tiene una declaratoria individual como Bien de Interés Cultural, hace parte del Sector de Interés Cultural – SIC- Las Cruces, clasificado como Barrio Histórico y declarado como tal mediante el Decreto Distrital 190 de 2004, por lo que cualquier intervención en el mismo, deberá tener la respectiva aprobación por medio de resolución motivada o concepto técnico, emitidos por esta entidad, y para el caso en que se requiera la obtención de licencia de construcción, dicha aprobación actuará como prerequisite para adelantar el trámite ante una de las Curadurías Urbanas de la ciudad.

Así las cosas, le informamos que la arquitecta Viviana Gutiérrez, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de esta entidad, y ejecutó una visita de inspección visual el día 18 de marzo de 2020, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

De la revisión de expedientes, se concluye que a la fecha **NO** ha existido aprobación de intervención en ninguna de las modalidades para el inmueble del asunto, y tampoco se encuentra en trámite ninguna solicitud.

Al término de la visita de inspección visual realizada, se evidenció que el predio se encuentra completamente vacío, sin estructura de cubierta ni muros interiores, únicamente cuenta con el muro de fachada principal sobre la Calle 1C. La visita fue atendida por el Señor Sebastián Peña, quien informó que luego del incendio sufrido en el inmueble en enero de 2020, se presentaron distintos desplomes parciales de elementos estructurales al interior del mismo lo que hizo necesario demoler el resto de la estructura de la vivienda. Informó además sobre la intención de fundir una placa de entepiso en el predio, como medida de protección para el inmueble que está en estos momentos sin cubierta, lo cual no cuenta con los permisos de éste Instituto.

Durante la visita, se informó al Sr. Peña, que cualquier intervención en el inmueble debe contar con la respectiva aprobación por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dada su condición de inmueble ubicado en Sector de Interés Cultural – SIC- Las Cruces del Distrito Capital.

Frente a lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, recomienda en primera instancia iniciar el trámite de solicitud de intervención integral para el inmueble, en la modalidad de demolición total y obra nueva.

En este sentido, se adjunta a esta comunicación, el formulario de solicitud de anteproyecto (ver anexo), el cual debe ser diligenciado en su totalidad por el propietario del inmueble o quien sea autorizado por el mismo, junto con la documentación anexa que se indica en el anverso del formulario.

Así las cosas y por lo evidenciado en la visita de inspección visual, el caso será puesto en conocimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ya que el inmueble perdió gran parte de su materialidad y se pretenden ejecutar obras de construcción sin que medie la aprobación de éste Instituto, ni la respectiva licencia de construcción, por lo que eventualmente se podría configurar una obra ilegal de acuerdo a lo establecido por la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía.



Para realizar cualquiera de los trámites o solicitudes descritas, usted debe remitir comunicación escrita, describiendo las actividades que desea realizar, a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin, en cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: atencionciudadania@idpc.gov.co y/o correspondencia@idpc.gov.co.

Cordialmente,

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ

Subdirectora de Protección e intervención del Patrimonio

Proyectó: Viviana Gutiérrez – Arquitecta contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Revisó: Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Anexos: Acta e Informe de visita realizada al Inmueble ubicado en la Calle 1C No. 5 A-57 (4 Folios)
Formulario Anteproyecto Arquitectónico (1 Folio)

Copia: Dra. Liliana González. Directora de Arte, Cultura y Patrimonio. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Carrera 8
No. 9-83. Tel: 3274850. Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

